



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1321

SANTIAGO, 30 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta Nº 1738, de 2013, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Cultura, Deportes y del Programa Elige Vivir Sano" y la Resolución Exenta Nº 1083 de 2014, ambas de este Servicio, y Memo Nº 647 de 30.06.2014 del Jefe División Análisis y Control de Gestión, todos de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 7 de noviembre de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "**Torneo Metropolitano FEM/ASCHM**", que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1818, de 20 de noviembre de 2013, y que fue modificado en cuanto su vigencia, mediante acuerdos aprobados mediante Resoluciones Exentas Nº 2217 de 31 de diciembre de 2013 y Nº 1083 de 26.05.2014;

2º Que, con fecha 25.06.2014, mediante carta el Presidente del referido club, solicitó a este Gobierno Regional la ampliación del periodo de vigencia del mismo, atendido que por problemas climáticos no se pudo desarrollar el programa conforme lo previsto

3º Que, mediante Memorándum Nº647 de 30.06.2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión solicita al Departamento Jurídico modificar la citada Resolución Exenta extendiendo el plazo de vigencia del convenio suscrito, por las razones antedichas;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 30 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la organización el **Club Deportivo, Social y cultural FEM /ASCHM**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **Club Deportivo, Social y cultural FEM /ASCHM**, representado por **José Eduardo León Ibaceta**, ambos domiciliados en calle Las Verbenas Nº 8318, de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 7 de noviembre de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "**Torneo Metropolitano**"





FEM/ASCHM”, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1818, de 20 de noviembre de 2013, y que fue modificado en cuanto su vigencia, mediante acuerdos aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 2217 de 31 de diciembre de 2013 y N° 1083 de 26.05.2014.

SEGUNDO: Que, la organización **Club Deportivo, Social y cultural FEM /ASCHM**, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, debido a que las condiciones climáticas impidieron la realización de las actividades en las fechas programadas.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

“DÉCIMA: *El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de julio de 2014”*

CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don José León Ibaceta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes, de 28 de octubre de 2013.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: José León Ibaceta/ Representante Legal/ Club, Social, Deportivo y cultural FEM// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JOP/RZE/JMZV/FCR/SGA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **Club Deportivo, Social y cultural FEM /ASCHM**, representado por **José Eduardo León Ibaceta**, ambos domiciliados en calle Las Verbenas N° 8318, de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 7 de noviembre de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada “**Torneo Metropolitano FEM/ASCHM**”, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1818, de 20 de noviembre de 2013, y que fue modificado en cuanto su vigencia, mediante acuerdos aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 2217 de 31 de diciembre de 2013 y N° 1083 de 26.05.2014.

SEGUNDO: Que, la organización **Club Deportivo, Social y cultural FEM /ASCHM**, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, debido a que las condiciones climáticas impidieron la realización de las actividades en las fechas programadas.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

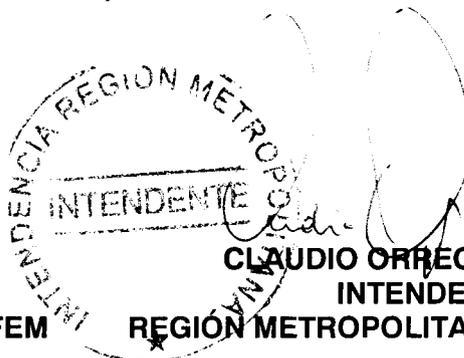
“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de julio de 2014”

CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don José León Ibaceta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes, de 28 de octubre de 2013.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.


JOSÉ LEÓN IBACETA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FEM
/ASCHM




CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO